



## ESTUDIOS PREVIOS

Dependencia Requirente	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
------------------------	--------------------------------------

### 1.- JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, La Gobernación del Departamento de Córdoba, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

A través de la Contratación, la administración Departamental busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la Entidad en la consecución de dichos fines.

La actividad contractual de la administración Departamental es una clara manifestación del ejercicio de la función administrativa, y debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifique y adicione.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como propósito principal de la Secretaría de Desarrollo de la Salud: Adoptar, implementar y dirigir las políticas, planes, programas y proyectos del sector salud, de acuerdo con las normas y directrices del nivel nacional, del plan de desarrollo y con base en las características y el perfil epidemiológico de la población para garantizar el derecho a la salud de los habitantes del departamento.

La misión de la Secretaría de Desarrollo de la Salud es la de propiciar el acceso a la población del Departamento a servicios oportunos y eficientes para lograr satisfacer las necesidades de salud, mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante la dirección, coordinación, seguimiento, evaluación y control de las acciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud con base en las políticas del sector, en sistemas básicos de información, el desarrollo tecnológico y el mejoramiento continuo de su recurso humano.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.





La misión de la Secretaría de Desarrollo de la salud es la de proporcionar el acceso a la población del departamento a servicios oportunos y eficientes para lograr satisfacer las necesidades de salud, mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante la dirección, coordinación, seguimiento, evaluación y control de las acciones del sistema general de seguridad social en salud con base en las políticas del sector, en sistemas básicos de información, el desarrollo tecnológico y el mejoramiento continuo de su recurso humano.

Considerando que, El decreto 2023 del 2006 tiene por objeto organizar la red nacional de laboratorios y reglamentar su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación. Que el Laboratorio de Salud Pública es la entidad del orden departamental, encargada del desarrollo de acciones técnico-administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación.

El Laboratorio de Salud Pública Departamental deberán realizar los exámenes de laboratorio para los eventos de interés en salud pública que contempla la resolución 1646 de 2018 como apoyo a la vigilancia y el control sanitario, realizando actividades misionales que le permitan: recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario. El laboratorio deberá Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados. Así como, participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia; vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia.

El laboratorio de Salud Pública Departamental deberá fortalecerse para apoyar a la investigación y el control de brotes, epidemias y emergencias; ejecutando y participando activamente en la investigación de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales. Adicionalmente, brindarán capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de sus competencias. Participarán en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales.

Para tales efectos, la vigilancia en Salud Pública por Laboratorio y la información que se genere, producto correspondiente a resultados de exámenes realizados en los diferentes programas para la vigilancia de patologías de interés en Salud Pública en lo referente a: vigilancia a bancos de sangre y servicios transfusionales, tuberculosis, lepra, leishmaniosis Chagas, Malaria, ITS bacterianas, VIH, TSH neonatal, marcadores de hepatitis B, hepatitis A y C, dengue, malaria, vigilancia H1N1, EDA, IRA, cólera, control de calidad, de citologías de cáncer de cuello uterino. En atención al ambiente: Vigilancia microbiológica y fisicoquímica de la calidad del agua potable, alimentos, bebidas, sal para consumo humano, bebidas alcohólicas, vigilancia de medicamentos, vigilancia de organofosforados y vigilancia entomológica.

Todos los eventos de interés en salud pública son importantes en la toma de decisiones para garantizar el cumplimiento de los procesos y programas que se adelantan en la Secretaría de Desarrollo de la Salud. Sin embargo, las enfermedades transmitidas por vectores representan el 17% de las enfermedades infecciosas, y causan más de un millón de muertes al año en el mundo, específicamente en Colombia, la malaria, el dengue, la enfermedad de Chagas y la leishmaniasis son condiciones endemo-epidémicas persistentes. Estas se presentan en escenarios de transmisión urbanos y rurales.





El dengue es una enfermedad endémica que afecta principalmente a centros urbanos que se ubican por debajo de los 2.200 metros sobre el nivel del mar y presenta ciclos epidémicos cada tres años aproximadamente. El número de muertes por dengue viene presentando una reducción progresiva con presentación de 67 muertes promedio anual en el periodo 2017 a 2020, frente a 144 muertes promedio anual en el periodo 2012 a 2016", sin embargo, es una situación que causa una alta preocupación debió a que los principales afectados son niños que no se identifican a tiempo.

Frente a la **malaria**, "Este evento es endémico en la mayor parte del territorio nacional, principalmente en áreas rurales localizadas por debajo de los 1.800 msnm, lo cual corresponde al 85% del territorio nacional", aseguró Cárdenas, particularmente de la región pacífica y amazónica y con algunos focos en la región del Bajo Cauca y Alto San Jorge que afecta a los departamentos de Bolívar, **Córdoba** y Antioquia y en la frontera con Venezuela.

En el Departamento de Córdoba se han registrado cuatro focos territoriales de malaria a semana 52 del año 2023, en los municipios de: Tierralta con 8.480, Puerto Libertador con 4.010 casos, Montelíbano con 1.710 casos y Valencia con 1.139 casos, en cuanto a la Incidencia de malaria el municipio de Puerto Libertador presenta una tasa para el 2023 de 89 x 1.000 habitantes, seguidamente Tierralta con una tasa de 85 x 1.000 habitantes, Valencia con una incidencia de 22 x 1.000 habitantes y Montelíbano con 20 x 1000 habitantes.

La **Enfermedad de Chagas** hace parte de las enfermedades desatendidas según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y junto con la helmintiasis es la enfermedad que

representa más años de vida saludable perdidos por discapacidad en América Latina. De acuerdo con la notificación en Colombia desde el año 2008 se notificaron entre 680 a 1000 casos de enfermedad de Chagas en fase crónica y en promedio entre 15 a 18 casos en fase aguda. Entre 2019 y 2021 Colombia registró la ocurrencia de 11 brotes de transmisión oral, con un total de 85 casos y una letalidad promedio anual de 8,4 %, este periodo ha sido el más crítico en términos de brotes orales desde la notificación del evento al sistema de vigilancia en 2021.

Hasta la semana epidemiológica número 52 de 2023, se han notificado al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) del departamento de Córdoba 2 casos de Chagas crónico, procedente del municipio de Planeta Rica y un caso captado por banco de sangre. Procedente del municipio de Sahagún. En el departamento de Córdoba en los periodos de los años 2019-2023 no se registraron en el sistema de vigilancia casos de Chagas agudo.

Dado lo anterior, la presentación de casos de Chagas agudo es de alerta epidemiológica a nivel nacional y departamental.

En Colombia, la **leishmaniasis** es una enfermedad endémica en casi todo el territorio, excepto en San Andrés Islas, Atlántico y Bogotá D.C. Se estima que en el país existen más de 11 millones de personas en riesgo, donde la transmisión principalmente se da en el área rural. La leishmaniasis visceral es endémica en el país en dos focos naturales, uno de estos se ubica en el Valle del Río Magdalena, comprometiendo parte de los departamentos de Cundinamarca, Tolima y Huila. El segundo foco natural se encuentra en Los Montes de María (también conocidos como serranía de San Jacinto) en donde compromete parte de los departamentos de Bolívar, Sucre y Córdoba, donde el vector involucrado es *Lutzomyia evansi*.

La incidencia de la **Leishmaniasis cutánea**, con corte a semana epidemiológica 52 de 2023, se han notificado en 265 casos, para una incidencia acumulada de 25,3 casos por 100 000 habitantes en riesgo, según la población a riesgo suministrada por el Ministerio de Salud y Protección Social. La tendencia de notificación del evento, comparada con los años anteriores, ha sido mayor con un aumento del 37%. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el evento tiene un rezago de notificación importante debido a su cronicidad, por lo que la información se va actualizando en cada





semana epidemiológica. La incidencia por entidad territorial del departamento, por cada 100 000 habitantes en riesgo, se encontró por encima de la incidencia departamental en los siguientes municipios; Tierralta con 151 casos y valencia con 80,8 casos por cada 100.000 Hab en riesgo. Para **Leishmaniasis mucosa** con corte a semana epidemiológica 52 de 2023, notificó un caso de leishmaniasis mucosa, para una incidencia departamental acumulada de 0,095 casos por cada 100 000 habitantes en riesgo. Sexo masculino, de régimen subsidiado, con procedencia de área rural y la mucosa más afectada fue la nasal. En **Leishmaniasis visceral**. con corte a semana epidemiológica 52 de 2023, se ha confirmado un caso de sexo masculino, de 1 año (que hace parte del grupo de edad más afectado por este evento en el país, menores de 5 años), procedente del municipio de Moñitos y que fue notificado por Bogotá D.C., con condición final fallecido y que había presentado la triada clínica de fiebre, hepatoesplenomegalia y pancitopenia. En el estudio de foco realizado por personal del municipio y departamento se identificó la presencia de *Lutzomyia evansi* en la zona, que es uno de los vectores asociados a la transmisión de la forma visceral.

Los artrópodos tienen un gran impacto sobre la salud humana y animal". Siendo, la entomología de gran importancia, ya que estudia específicamente los artrópodos e insectos que afectan a los seres humanos, causando del Dengue, el Chagas, la Malaria y la Leishmaniasis, patologías prevalentes en el departamento de Córdoba. La entomología aborda también el estudio morfológico, biológico y sistemático de los vectores e insectos patogénicos. Además, analiza la epidemiología, prevención, y métodos de control de las infecciones vectorizadas e infestaciones causadas por estos organismos, incluyendo también el comportamiento y vida del insecto y aspectos de la interacción vector-hospedero.

Que las **enfermedades virales** también, representan un riesgo sustancial para la población debido a su elevado potencial de diseminación, afectan notoriamente a la población adulta joven productiva y cursan con letalidad relativamente alta en su fase inicial de propagación; además del impacto económico que se produce por el cese de actividades y el colapso de los servicios de salud, suelen evolucionar a formas graves que requieren hospitalización y provocan emergencias sanitarias, que en algunos casos son de importancia internacional, como al pandemia del COVID 19 y la de gripe por el virus de la Influenza.

Por otra parte, la **resistencia antimicrobiana** se ha convertido en un problema de salud pública y un reto para el futuro, causando una alta morbilidad y mortalidad, que involucra diferentes especies bacterianas y variados mecanismos de resistencia. La vigilancia de este evento es una herramienta que permite conocer la situación de la resistencia antimicrobiana, detectar tempranamente la emergencia de nuevos mecanismos e identificar los patógenos involucrados en los distintos procesos infecciosos y su perfil de sensibilidad. Los datos obtenidos de la vigilancia contribuyen a la formulación de estrategias de prevención y control de la diseminación de éstos patógenos a nivel local y nacional, permitiendo orientar las decisiones terapéuticas y evaluar el impacto de las intervenciones destinadas a contener la resistencia en el ámbito hospitalario.

De esta forma, para garantizar las acciones de los Laboratorios de Salud Pública en materia de **microbiología clínica** y resistencia bacteriana, el Instituto Nacional de Salud ha contemplado que: se debe contar con profesional en bacteriología con experiencia o formación en resistencia bacteriana, formados en los procedimientos por el laboratorio para la determinación de sensibilidad antimicrobiana y mecanismos de resistencia en patógenos de importancia hospitalaria, el laboratorio debe capacitar a sus respectivas UPGD en los procedimientos por el laboratorio para la determinación de sensibilidad antimicrobiana y detección de mecanismos de resistencia en patógenos de importancia hospitalaria, de acuerdo con los lineamientos nacionales. Adicionalmente, se deben realizar las pruebas complementarias para la detección de mecanismos de resistencia por técnicas fenotípicas de los microorganismos de importancia hospitalaria, apoyar a las UPGD en la investigación por laboratorio de brotes, en caso de que estos lo requieran, analizar





la información de resistencia a los antimicrobianos para generar las acciones pertinentes para la prevención, vigilancia y control de este fenómeno a nivel departamental.

La **tuberculosis** por ser un problema de salud pública a nivel mundial y en la Región de las Américas requirió la formulación de la "Estrategia Fin de la tuberculosis" que tiene como propósito terminar con la epidemia de tuberculosis en el mundo y está vinculada con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) bajo tres indicadores mundiales de alto nivel. Que el protocolo nacional de vigilancia de la tuberculosis integrar el componente de laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia y programa de tuberculosis, de acuerdo con los algoritmos diagnósticos establecidos por el Ministerio de la Protección Social en la Resolución 227 de 2020. En atención a los anterior, resulta importante para la vigilancia del evento realizar el seguimiento continuo y sistemático del comportamiento epidemiológico de los casos de tuberculosis de acuerdo con los procesos establecidos para la notificación, recolección y análisis de los datos, de forma que sea posible generar información oportuna y confiable para orientar acciones de prevención y control ante un caso de tuberculosis.

De acuerdo con la nueva estrategia mundial contra la lepra (**Enfermedad de Hansen**) 2021-2030 de la OMS, a través del pilar número uno: implementar hojas de rutas integradas de cero lepra en todos los países endémicos, propone la acción clave de vigilancia rutinaria con el fin de detectar y garantizar la detección tanto para casos escasos, oculto y, casos nuevos para así monitorear la vigilancia eficaz de esta y realizar la evaluación con presión del progreso hacia cero lepra.

En Colombia se busca fortalecer y articular los sistemas de vigilancia para realizar el seguimiento y evaluación de los programas en salud, de acuerdo con lo anterior, la vigilancia de lepra o enfermedad de Hansen están encaminadas a los componentes clínicos, de laboratorio e investigación epidemiológica que se llevan a cabo en los territorios. Por esto, la vigilancia epidemiológica es una de las herramientas fundamentales para la certificación internacional y el cumplimiento de las metas como país en pro de la eliminación esta enfermedad.

El protocolo de vigilancia en Salud Pública para la **Sífilis gestacional y congénita**, contempla que los Laboratorios de Salud Pública, deben realizar el control de calidad pertinente a los laboratorios de diagnóstico en su jurisdicción, y realizar un informe de realimentación con los resultados a los laboratorios evaluados, participar en el programa de control de calidad que realiza el grupo de microbiología de la Dirección de Redes en Salud pública, realizar capacitaciones a los profesionales de la salud de los municipios (médicos, enfermeros, bacteriólogos) en lo relacionado con el diagnóstico de sífilis (toma de muestras, tipo de muestras, tipo de pruebas y condiciones para transporte), mantener una base de datos actualizada con las muestras recibidas por municipios, y los resultados luego del procesamiento de las mismas, realimentar los resultados de los casos a las IPS y direcciones locales de salud para realizar las acciones necesarias con el paciente, y ajustar los casos en el sistema de vigilancia.

Que el Instituto Nacional de Salud, definió el Anexo Técnico de la Resolución 1646 de 2018 (Fecha de actualización: 2022-08-31) las pruebas o ensayos de laboratorio de los eventos los eventos de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSPD) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo con los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia para los eventos:

1. Entomología
2. Virología
3. Genética
4. Micobacterias
5. Microbiología





6. Patología
7. Parasitología
8. Química y toxicología

Así las cosas, los Laboratorios de Salud Pública, deben recibir las muestras biológicas provenientes de las IPS y remitirlas dentro de los cuatro días siguientes al Laboratorio Nacional de Referencia del INS con la información y documentación requerida en el protocolo de vigilancia de cada evento, siguiendo las instrucciones de embalaje de muestras infecciosas.

Dado lo anterior, se hace necesaria la vigilancia de los eventos de interés en Salud Pública para proveer la información necesaria para la caracterización de poblaciones vulnerables, identificar de manera oportuna posibles alertas y suministrar las medidas que orienten las estrategias para la promoción, prevención y control, que contribuyan en la disminución de la morbilidad para cada una de las enfermedades transmitidas por vectores y la mortalidad en casos de leishmaniasis visceral. Así como, la reducción en los casos de Malaria y Dengue del departamento.

Que el laboratorio posee una planta de personal, constituida por tres (3) profesionales especializados, un (1) profesional universitario, dos (2) técnicos área de salud y un (1) técnico de archivo. Cuenta con una red de 125 Laboratorios públicos y privados registrados en la Red Nacional de Laboratorio (RELAB), de un total de 179 laboratorios registrados en el REPS Córdoba en los 30 municipios del departamento de Córdoba y 30 direcciones locales de salud. Personal que resulta insuficiente para el eficaz cumplimiento de las actividades requeridas, frente a las exigencias normativas en materia de Salud Pública, la complejidad de los programas y los procesos operativos del Laboratorio de Salud Pública Departamental.

El Decreto 00420 del 2022, "Por medio del cual se ajusta el manual de funciones y competencias laborales de la planta global de la gobernación de Córdoba y administrativos de la secretaria de Educación departamental", sin embargo, la Secretaría de Desarrollo de la Salud no posee el personal de planta suficiente y/o con los conocimientos específicos en el área de atención de personas, para el área de PARASITOLOGÍA, resulta conveniente, oportuno y necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un (a) BACTERIOLOGO; con la formación y la experiencia necesaria, para que el ejercicio de sus obligaciones contribuya a la misión del Laboratorio de Salud Pública Departamental, la normatividad legal vigente aplicable y las metas del plan de desarrollo "Córdoba primero" 2024-2027.

La presente necesidad a contratar cuenta con apropiación presupuestal necesaria para su ejecución y se encuentra incluida en el proyecto que se describe a continuación:

**Numero Radicado BPIN:** 2024002230062

**Proyecto:** FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA LA MEJORA EN LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y ALCANCE DE LAS ACCIONES QUE PROPENDE LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO DE LA SALUD PÚBLICA EN LOS 30 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

**Plan de Desarrollo Córdoba 2024-2027**

**Eje de transformación – A:** Córdoba equitativa e incluyente

**Componente Catalizador – A2:** Salud y Cuidado de la Vida

**Programa – A21905:** Salud Pública

**Alineación Programática – A219050300-06:** Hacia el fin de enfermedades reemergentes, reemergente y desatendidas en Córdoba.

**Meta de Producto:** "Numero de campañas en municipios para búsqueda e intervención de enfermedades emergentes reemergentes y desatendidas (sintomáticos respiratorios (tuberculosis 30), y sintomáticos de la piel (lepra 30)."





## ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La Administración Departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa requiere contratar a una persona natural que cuente con el conocimiento y la experticia en el área, con el fin de apoyar a la Secretaría de Desarrollo de la Salud, para desarrollar el objeto que trata el presente estudio previo, esto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BACTERIÓLOGO PARA APOYAR LA VIGILANCIA POR LABORATORIO EN EL DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE LAS ENFERMEDADES PARASITARIAS TRANSMITIDAS POR VECTORES, MALARIA Y ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

Se deja constancia en el presente documento, que las actividades que buscan encomendarse al futuro contratista no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados por la siguiente razón:

- a) No existe personal de planta, por lo cual se requiere una persona natural con la experticia o conocimiento suficiente en el área de (PARASITOLOGÍA), para encargarse de dichas actividades.

Adicionalmente es importante precisar que la Gobernación de Córdoba no cuenta en la actualidad con un estudio técnico, jurídico y financiero que permita de manera inmediata determinar la creación de una planta de empleos temporales para proveer el servicio de qué trata el presente estudio previo.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

### 2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BACTERIÓLOGO PARA APOYAR LA VIGILANCIA POR LABORATORIO EN EL DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE LAS ENFERMEDADES PARASITARIAS TRANSMITIDAS POR VECTORES, MALARIA Y ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### 2.2.1. Obligaciones del contratista.

##### 2.1.1.1 Obligaciones generales.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO.
2. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
3. Asistir a las capacitaciones, talleres, conferencias y reuniones que le sean asignados.
4. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.





5. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
6. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL DEPARTAMENTO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO.
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al DEPARTAMENTO, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Colaborar con el DEPARTAMENTO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen del DEPARTAMENTO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social, en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual y cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la ley vigente.
16. Acatar las circulares impartidas por la Dirección de Talento Humano en relación con la gestión contractual.
17. Cumplir con las demás que por escrito le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

#### 2.2.1.2. Obligaciones específicas:

1. Participar en las actividades para la implementación, socialización y mantenimiento del Sistema integrado de gestión bajo la norma ISO 17025:2017.
2. Participar en las convocatorias programadas por el Instituto Nacional de Salud (INS) y el Ministerio de la Protección Social para fines de capacitación, asistencia técnica, revisión de indicadores o evaluación relacionadas con el área (programas de evaluación externa del desempeño).
3. Consolidar, sistematizar y mantener actualizada la información que generan los eventos de su competencia, en las bases de datos dispuestas para tal fin. Enviar la información que requiera el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de la Protección Social, que hayan sido autorizada por el coordinador del Laboratorio de Salud Pública aplicable al área.
4. Promover y mejorar la capacidad de gestión técnico-científica de la red de laboratorios mediante el cumplimiento del cronograma establecido para asistencias técnicas, las capacitaciones, verificación de RELAB (Resolución 0561 de 2019) y de estándares de calidad según la Resolución 1619 de 2015.





5. Apoyar la operatividad del Laboratorio en los procesos de compra, recepción y organización de insumos, reactivos y dispositivos médicos del área; reactivovigilancia y tecnovigilancia; gestión del riesgo y aseguramiento metrológico de los equipos del área.
6. Estandarizar y validar las metodologías a implementar para la realización de los ensayos en su área o cuando se requieran, dando cumplimiento a normas de Bioseguridad, Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA).
7. Apoyar en la realización del análisis del riesgo y las medidas de control a implementar para los patógenos del área.
8. Analizar las muestras para control de calidad de la red de laboratorios que se requieran, según los lineamientos establecidos por el INS y la frecuencia programada por el LSPD. Cumplir con la entrega de los resultados en los tiempos establecidos a los laboratorios de la red departamental.
9. Apoyar al programa de ETV de la secretaria de Desarrollo de la Salud en los estudios de brote, programas y planes de acción para los eventos malaria, Leishmaniasis y Chagas.
10. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.

**a) Obligaciones de la entidad.**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para su desarrollo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

**2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BACTERIÓLOGO PARA APOYAR LA VIGILANCIA POR LABORATORIO EN EL DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE LAS ENFERMEDADES PARASITARIAS TRANSMITIDAS POR VECTORES, MALARIA Y ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

**2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de Recursos Humanos	(16) Servicios de Personal Temporal





## 2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2025.

## 2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: **MONTERÍA – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

## 2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza No. 012 de fecha 18 de noviembre de 2024, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: “h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

Así las cosas, resulta indispensable la contratación de un grupo de profesionales, en el marco de lo señalado, contribuyan al desarrollo de las funciones misionales de la Secretaria de Desarrollo de la Salud.

## 4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

**Económico.** El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado de conformidad con la Resolución No. 00114 de 30 de diciembre de 2024 “*Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Gobernación de Córdoba*”. La entidad se permite fijar los honorarios atendiendo a lo estipulado en el artículo primero de dicha resolución, que establece los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Departamento de Córdoba, a partir del 01 de enero de 2025, en la siguiente Escala:

**Categoría Profesional:** Profesional Universitario II.

**Formación Académica:** Título Profesional de Bacteriología.

**Experiencia:** Mínimo un (01) año de experiencia Profesional certificada.

### 4.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que se ha dispuesto para los efectos, en el Departamento de Córdoba y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de: **TREINTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$30.066.667)**, de presupuesto estimado de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 00114 de 30 de diciembre de 2024.





PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

**NOTA: Para esta contratación NO APLICA el estudio de mercado o de sector.**

#### 4.2 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: **SEIS (06) MENSUALIDADES VENCIDAS**, cada una por la suma de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$4.510.000)**, y un último pago por la suma de **TRES MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.006.667)**, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

#### 4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

N/A

### 6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio





No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

**Forma de Mitigarlo.**

O.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de Talento Humano	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales





o.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	DEPARTAMENTO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Departamento	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

#### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, se compromete a constituir a favor del DEPARTAMENTO, la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con una entidad financiera o de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación:

- Cumplimiento:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.
- Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

#### 8. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 07**, funcionario (a) de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de la Gobernación de Córdoba, que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia a la dependencia requirente.





### 9. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

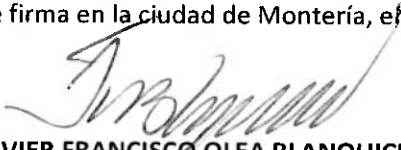
De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación debido a su objeto no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

### 10. CERTIFICACIONES.


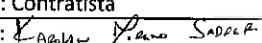
Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado del plan anual de adquisiciones, certificado BPIN y certificación del (la) DIRECTOR (A) DE TALENTO HUMANO.

Por todo lo anterior, considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma en la ciudad de Montería, en el mes de mayo de 2025.

  
**JAVIER FRANCISCO OLEA BLANQUICET**  
Secretario (a) de Desarrollo de la Salud  
Requirente

  
**MAIRETH GÓMEZ NEGRETE**  
Profesional Universitario

ELABORADO POR:	REVISIÓN JURÍDICA:	REVISADO POR:
Nombre: Javier E. Santiago Martínez	Nombre: Karolain Moreno Sadler	Nombre: Ingrid Acosta Pimienta
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista	Cargo: Directora de Talento Humano
Firma: 	Firma: 	Firma: 